

Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos

1. Antecedentes

1. El suelo es la capa fina de material (orgánico e inorgánico) que cubre la superficie de la Tierra, la cual ha estado expuesta a los factores ambientales (material de partida, clima, organismos, topografía y tiempo) y ha sufrido su influencia y proporciona la base para el establecimiento y el crecimiento de las plantas así como para la prestación de servicios ecosistémicos. El suelo es un recurso natural finito. En una escala temporal humana, no es renovable. El suelo, base del desarrollo agrícola y del desarrollo sostenible, da fundamento a los alimentos, los piensos, el combustible, las fibras, la disponibilidad de agua, el ciclo de nutrientes, las existencias de carbono orgánico y la biodiversidad, además de ofrecer una plataforma para la construcción. La superficie de suelo fértil es limitada y está sometida a una presión cada vez mayor debido al cambio climático y a los usos del suelo inadecuados y en competencia entre sí, que redundan en una degradación cada vez mayor. En la actualidad se considera que el 46 % de las tierras del mundo están degradadas. Es necesario actuar urgentemente para invertir esta tendencia. Se necesitan suelos sanos para alimentar a una población mundial en crecimiento y para satisfacer sus nuevas necesidades. Se considera que esto solo podrá asegurarse mediante una alianza firme que tenga en cuenta las iniciativas e instituciones existentes.

2. Durante su 23.º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de mayo de 2012, el Comité de Agricultura de la FAO (COAG) respaldó la iniciativa de establecer la Alianza mundial sobre los suelos.

3. El presente mandato se basa en el documento de antecedentes sobre la Alianza que elaboró un grupo de trabajo técnico, integrado por científicos especializados en el suelo, que estableció la FAO tras la reunión de la Alianza celebrada del 7 al 9 de septiembre de 2011. El mandato ha sido revisado por un grupo de trabajo de composición abierta integrado por Representantes Permanentes que se estableció por recomendación del COAG en su 23.º período de sesiones.

2. Naturaleza

4. La Alianza mundial sobre los suelos es una iniciativa voluntaria y no crea derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes entre sus miembros, ni para cualquier otra entidad, en virtud del derecho nacional o internacional.

5. La Alianza se remite al Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el cual establece que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos en aplicación de su propias políticas ambientales y de desarrollo, así como la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

3. Atribuciones

6. El mandato de la Alianza es mejorar la gobernanza de los limitados recursos de suelos del planeta a fin de asegurar suelos sanos y productivos para un mundo que goce de seguridad alimentaria, así como apoyar otros servicios ecosistémicos esenciales en consonancia con el derecho soberano de cada Estado sobre sus recursos naturales. La Alianza debería convertirse en una asociación interactiva y sensible.

7. Además, la Alianza aumentará la sensibilización y contribuirá al desarrollo de capacidades, aprovechará los mejores conocimientos científicos disponibles y facilitará el intercambio de conocimientos y tecnologías entre las partes interesadas, o contribuirá al mismo, con miras a la gestión y utilización sostenibles de los recursos de suelos.

4. Objetivos

8. Al potenciar y aplicar el conocimiento de los recursos de suelos, la Alianza mundial sobre los suelos:
- generará y fomentará una mayor conciencia de las partes interesadas sobre la gestión sostenible de los suelos como condición previa para el bienestar humano;
 - se ocupará de cuestiones críticas relativas a los suelos que revistan importancia mundial y regional con miras a sostener la prestación de servicios ecosistémicos a través de los suelos, teniendo en la debida cuenta las vinculaciones con el agua y otros recursos;
 - respaldará la adquisición de los conocimientos edafológicos pertinentes y la realización de investigaciones específicas, de acuerdo con las condiciones y necesidades nacionales, a fin de abordar los desafíos prácticos sobre el terreno;
 - promoverá vinculaciones entre las iniciativas y órganos multilaterales existentes a efectos de hacer progresar el conocimiento y la comprensión científica de las cuestiones relacionadas con el suelo así como de crear sinergias, teniendo en cuenta a la vez los trabajos actuales y en curso y los esfuerzos que se están desplegando en el plano multilateral y sin duplicar ni prejuzgar la labor desarrollada en los foros competentes;
 - elaborará directrices para la ordenación sostenible de los distintos suelos, que consideren sus respectivas potencialidades y limitaciones y que al mismo tiempo tengan en cuenta las especificidades nacionales así como los objetivos de desarrollo y las decisiones de los asociados;
 - fomentará el acceso a la información edafológica y promoverá la necesidad de nuevos reconocimientos edafológicos y actividades de recopilación de datos sobre el suelo;
 - fomentará la inversión y la cooperación técnica (incluida la transferencia de tecnología) en todos los aspectos edafológicos conexos a fin de abordar las cuestiones fundamentales que se plantean en distintas regiones;
 - promoverá el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad de las instituciones edafológicas a nivel local, nacional, regional e interregional;
 - promoverá la necesaria sensibilización pública y gubernamental en lo relativo a los suelos mediante el reconocimiento del Día Mundial del Suelo y la celebración del Año Internacional de los Suelos.

5. Composición y gobernanza

9. Se propone que la gobernanza de la Alianza mundial sobre los suelos conste de los siguientes elementos:



5.1 Asociados

10. La Alianza mundial sobre los suelos es una asociación de carácter voluntario en la que pueden participar gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, instituciones y otras partes interesadas.

5.2 Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS)

11. El Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS) proporcionará a la Alianza asesoramiento científico y técnico sobre cuestiones mundiales relacionadas con el suelo.

12. Los miembros del GTIS serán expertos designados por la Asamblea Plenaria de la Alianza para un mandato de dos años, que podrá renovarse una vez (con el acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Alianza). Los expertos del GTIS deben actuar a título personal y brindar el mejor asesoramiento científico y técnico del que pueda disponerse. Se deben establecer vínculos estrechos entre el GTIS y los grupos técnicos existentes, así como con las nuevas iniciativas.

13. El GTIS estará integrado por 27 expertos reconocidos que garanticen una adecuada cobertura regional, conocimientos científicos apropiados (que abarquen toda la gama de conocimientos científicos y prácticos comprendida en la Alianza) y el equilibrio entre los sexos. La composición del GTIS se ajustará a la siguiente distribución regional de sus miembros:

- cinco de África
- cinco de Asia
- cinco de Europa
- cinco de América Latina y el Caribe
- tres del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico sudoccidental.

5.3 Secretaría de la Alianza

14. La Alianza contará con la asistencia de una Secretaría. Esta se encargará de coordinar y facilitar la aplicación de las acciones de la Alianza por conducto de asociaciones y redes que se ocupan de los suelos. En vista del mandato mundial de la Alianza, la FAO hospedará su Secretaría.

5.4 Alianzas regionales sobre los suelos

15. Se formarán alianzas regionales sobre los suelos entre actores interesados que desempeñen su actividad en las regiones. Estas alianzas trabajarán en estrecha coordinación con las Oficinas Regionales de la FAO y sus actividades contarán con el apoyo de la Secretaría de la Alianza. La Alianza establecerá un proceso consultivo interactivo con las entidades nacionales que se ocupan del suelo y los organismos regionales pertinentes.

5.5 Asamblea Plenaria

16. Participarán en la Asamblea Plenaria de la Alianza todos los integrantes de esta así como los expertos del GTIS. La Asamblea Plenaria se reunirá una vez al año y se encargará de examinar las acciones de la Alianza y establecer prioridades entre las mismas. Las decisiones serán adoptadas por consenso por los miembros de la Alianza.

6. Pilares de la acción

17. La Alianza se organizará en torno a cinco pilares de acción fundamentales:

- a) promover la ordenación sostenible de los recursos de suelos;
- b) fomentar la inversión, la cooperación técnica, las políticas, la sensibilización educativa y la extensión sobre los suelos;
- c) promover la investigación y el desarrollo edafológicos focalizados centrándose en las lagunas y prioridades que se hayan determinado;
- d) aumentar la cantidad y la calidad de los datos e informaciones edafológicos;

- e) respaldar la armonización de los métodos de análisis, las mediciones y los indicadores de la gestión sostenible de los suelos, con una validación nacional que tome en cuenta las diferencias entre los distintos sistemas de producción y ecosistemas.

7. Vínculos con las convenciones de Río

18. Los cinco pilares de la acción de la Alianza contribuirán al esfuerzo por lograr “un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible”, acordado en el documento final de Río+20, así como al reto del hambre cero” propuesto por las Naciones Unidas. La gestión sostenible de los recursos del suelo contribuye directa e indirectamente a los tres convenios de Río (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica y Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación) en lo que atañe a la gestión sostenible de los suelos, su fertilidad y productividad, los flujos de carbono en el suelo y la diversidad biológica de los suelos. Para lograr lo anterior será necesaria la participación activa de otras instituciones y organizaciones.

8. Repercusiones financieras

19. Las repercusiones financieras de la Alianza dependen del principio de “asociación”. Cada asociado podrá contribuir con distintos elementos a la realización exitosa de la Alianza.

20. La FAO liderará el proceso de aplicación de la Alianza y proporcionará fondos de su presupuesto ordinario para sostener la Secretaría brindando los servicios de un funcionario profesional a tiempo completo así como apoyo de servicios generales, a reserva de la aprobación de sus órganos rectores. Se incorporarán fondos extrapresupuestarios para apoyar la implementación de las acciones de la Alianza, tanto en lo referente a las actividades de ámbito regional como nacional.